

8 de setiembre del 2020  
**07975-SUTEL-SCS-2020**

Señores  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Área de Seguimiento de Disposiciones  
Contraloría General de la República

Auditoría Interna  
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Dirección General de Fonatel

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 060-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 3 de setiembre del 2020, se adoptó por mayoría lo siguiente:

#### **ACUERDO 021-060-2020**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 3 de febrero del 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado con el NI-01322-2020, por medio del cual comunicó el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de Fonatel.
2. La Disposición 4.6. del Informe, dirigida al Ministro(a) Rector del Sector Telecomunicaciones y al señor Federico Chacón Loaiza, en su calidad de Presidente del Consejo de la Sutel, dispuso lo siguiente:

*“Ejecutar las siguientes acciones a fin de fortalecer el proceso de seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los proyectos a cargo del Fondo y de las metas de los PNDT relacionadas; así como sobre sus resultados intermedios y finales:*

*a. Depurar y conciliar la información sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el PNDT 15-21; teniendo en cuenta lo comentado en el apartado “Deficiencias en los datos informados por la DGF” de este informe.*

*b. Ajustar los lineamientos institucionales a fin de que se solventen los desfases en el traslado de información sobre cumplimiento de metas, considerando la información generada o requerida por la DGF, el MICITT y el Mideplan; para ello deberá tenerse presente lo indicado en los informes DFOE-IFR-IF-003-2019 y DFOE-SAF-IF-00005-2019.*

*c. Establecer de manera conjunta los mecanismos para la medición del avance en el cumplimiento de las metas del PNDT, de forma que se garantice la congruencia de los datos informados por ambas instancias respecto a los resultados del PNDT.*

*d. Implementar la metodología para la evaluación de los resultados intermedios, efectos finales y, de resultar factible, el impacto de los proyectos a cargo del FONATEL y del cumplimiento de las metas*

8 de setiembre del 2020  
**07975-SUTEL-SCS-2020**

del PNDT vigente; con base en la definición previa de insumos como línea base, objetivos, población objetivo e indicadores, entre otros.

e. Considerar en este fortalecimiento, las acciones emprendidas por la SUTEL para la implementación de sus sistemas de seguimiento (mencionado en la disposición 4.12 siguiente).

*Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición deberán remitir, en un plazo de 6 (seis) meses a partir del conocimiento del presente informe, un documento formal certificado en el que se manifieste que se ejecutaron las acciones indicadas en los apartados a. al e. de esta disposición; y, además, que se los productos de tales acciones fueron debidamente comunicados a las instancias que corresponde, y se instruyó su aplicación obligatoria. (Al efecto téngase en cuenta lo indicado en los párrafos 2.25 al 2.44 anteriores.)"*

3. En la sesión ordinaria 014-2020, celebrada el 18 de febrero del 2020, el Consejo adoptó por unanimidad el acuerdo 007-014-2020, el cual fue notificado al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante el oficio 01618-SUTEL-SCS-2020, del 24 de febrero del 2020, en el cual se resolvió:

*"1. Solicitar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, designada mediante el acuerdo 015-004-2020 de la sesión del 16 de enero de 2020 y al grupo de trabajo de Política Pública establecido mediante acuerdo 011-077-2019 del 27 de noviembre de 2019, que incluya dentro de la mesa de trabajo, las acciones necesarias para atender la Disposición 4.4. del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República; de manera que se cumpla con lo indicado en la referida Disposición (...)*

*2. Solicitar al grupo designado que presente a este Consejo los avances alcanzados, conforme al calendario acordado entre el MICITT y SUTEL, y proponga los acuerdos que sean requeridos en su momento para el cumplimiento de la Disposición 4.4. del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.*

*3. Notificar este acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna de ARESEP, al grupo designado, a la Dirección General de FONATEL y a la Dirección General de Mercados."*

4. En cumplimiento con el acuerdo del Consejo mediante el oficio 01618-SUTEL-SCS-2020, del 24 de febrero del 2020, se le presenta el informe con las acciones realizadas por la Sutel para el cumplimiento de la Disposición 4.4 de del informe DFOE-IFRIF-00001-2020 de la Contraloría General de la República

**POR TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por recibido y aprobar el informe 06324-SUTEL-DGF-2020, de fecha 15 de julio del 2020, en el que se presenta las acciones realizadas en cumplimiento con la disposición 4.4 de la Contraloría General de la República.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Contraloría General de la República que tenga por cumplido la Disposición 4.4 del Informe DFOE-IFR-IF-2020, en lo que respecta a las competencias de SUTEL.

**TERCERO:** Trasladar el informe 06324-SUTEL-DGF-2020 al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para que, de conformidad con sus competencias y atribuciones, exprese su anuencia o aporte sus comentarios para el cumplimiento de la Disposición 4.4 del informe DFOE-IFRIF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.

8 de setiembre del 2020

**07975-SUTEL-SCS-2020**

**CUARTO:** Solicitar al señor Federico Chacón Loaiza que, en su condición de Presidente del Consejo, emita la certificación de cumplimiento según los “*Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*” (R-DC-144-2015).

**QUINTO:** Notificar este Acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y a la Dirección General de Fonatel.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

**Atentamente,  
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

**EXP: FOR-EXT-CGR-DFOE-001-00438-2020**